



SESIÓN DE DIRECTORIO.

Acta N° 10/2018

Fecha: Montevideo, 27 de julio de 2018.

Lugar: Sede de INUMET; Javier Barrios Amorín 1488, Montevideo.

Hora de inicio: 10:00 hs.

PRESENTES:

POR EL DIRECTORIO: Presidenta, Dra. Madeleine Renom y Vicepresidente, Sr. Gabriel Aintablian.

SECRETARÍA: Secretaria General, Dra. Natalia Guasco y Secretario de Directorio, Sr. Mauricio Cendal.

CONSIDERAN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1) Aprobar el Acta de la Sesión de Directorio N° 09/2018 de 13 de julio de 2018.
- 2) Aprobar el presente Orden del Día.

ASUNTOS A CONSIDERAR

- 3) (Exp. 2017-02-4-0001498) Proyecto de Reestructura Organizativa y de puestos de trabajo y Estatuto del Funcionario de INUMET.

SE RESUELVE:

Punto 1 del OD: Aprobar el Acta N° 09/2018 de 13 de julio de 2018.

Punto 2 del OD: Aprobar el presente Orden del Día.

Punto 3 del OD: APRUÉBASE el Proyecto de Estatuto del Funcionario del Instituto Uruguayo de Meteorología, el cual luce adjunto y forma parte de la presente Resolución (ANEXO II, fs. 257 a 269 y exposición de motivos del mismo fs. 271 a 275).

APRUÉBASE el Proyecto de Reestructura Organizativa y de puestos de trabajo del Instituto Uruguayo de Meteorología y la correspondiente definición de los objetivos de cada una de las unidades organizativas (ANEXO III, fs 276 a 277).

APRUÉBASE el Proyecto de Estructura de Cargos del Instituto Uruguayo de Meteorología (ANEXO IV.a, fs. 281 a 283) de acuerdo al art. 207 de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, el que forma parte del presente acto y el cual se detalla a continuación:

PROYECTADA					
Escala fón	GRADO	Denominación	OCUPADOS	VACANTES	TOTAL
P/C	4	Asesor IV	0	2	2
P/C	3	Asesor III	1	4	5
P/C	2	Asesor II	0	0	0
P/C	1	Asesor I	3	4	7
T/C	4	Técnico IV	0	1	1
T/C	3	Técnico III	2	2	4
		2 Sub. Jefe de Dpto. al vacar se transforma en función de conducción			
T/C	2	Técnico II	0	18	18
T/C	1	Técnico I	40	0	40
AD	4	Administrativo IV	1	0	1
		1 Jefe de Dpto. al vacar se transforma en función de conducción			
AD	3	Administrativo III	3	0	3
		3 Jefes de Dpto. al vacar se transforman en función de conducción			
		3 Subjefes de Depto. al vacar se transforman en AD III			
AD	2	Administrativo II	4	0	4
		2 jefes de sección al vacar se transforman en AD III			
		3 subjefes de sección al vacar se transforman en AD II			
AD	1	Administrativo I	11	0	11
ES	4	Especializado IV	0	0	0
ES	3	Especializado III	2	0	2
		2 Jefe de Dpto. al vacar se transforma en función de conducción			
ES	2	Especializado II	8	4	12
		4 Jefe de Sección al vacar se transforma en función de conducción			
		2 Subjefes de sección al vacar se transforman en ES III			
ES	1	Especializado I	56	0	56
S/O	4	Auxiliar IV	0	0	0
S/O	3	Auxiliar III	0	0	0
S/O	2	Auxiliar II	1	0	1



S/O	1	Auxiliar I	3	0	3
-----	---	------------	---	---	---

Funciones contratadas				
Escalafón	GRADO	Denominación	OCUPADOS	TOTAL
ES	1	Especializado I	11	11
P/C	1	Asesor I	3	3
T/C	1	Técnico I	9	9
AD	1	Administrativo I	10	10

APRUÉBASE la tabla de equivalencia entre la actual estructura escalafonaria (Ley N° 15.809) y la nueva estructura escalafonaria que se aprueba en el presente acto (ANEXO V, fs. 284).

Los funcionarios que ocupen cargos en la estructura que regía hasta el momento serán designados en forma directa en los cargos equivalentes que integran la nueva Estructura y, para aquellos funcionarios que no revistan en cargos equivalentes o cuenten con los requisitos específicos para el cambio de escalafón, en caso de corresponder, la migración se realizará de forma voluntaria (ANEXO VI, fs. 37 a 102).

Todos los cargos actuales con denominación Jefe de Departamento (Administrativo III y Especializado III), Sub Jefe de Departamento (Técnico III, Administrativo II) y Jefe de Sección (Especializado II) al vacar se transformarán en funciones de conducción. Todos los cargos actuales con denominación Jefe de Sección (Administrativo II), al vacar se transformarán en cargos del escalafón AD grado 3, Administrativo III. Todos los cargos de Sub Jefe de Sección (Administrativo II y Especializado II), al vacar se transformarán en cargos del escalafón AD grado 2, Administrativo II, y en cargos del escalafón ES grado 3, Especialista III, respectivamente.

APRUÉBASE la siguiente Escala Retributiva para un régimen de 40 horas semanales, la que regirá para los funcionarios en los escalafones P/C (Profesional), T/C (Técnico/Calificado), ES (Especialista), AD (Administrativo) y S/O (Servicios y Oficios), y las correspondientes a las funciones de conducción (conducción, conducción superior y alta conducción), la que comenzará a regir a partir del 1º de enero del año de aprobación (ANEXO VII, fs. 292 y 293).

Si como consecuencia de lo preceptuado en las disposiciones previstas en la mencionada Reestructura de Cargos la retribución del cargo que ocupare algún funcionario fuera menor a su retribución actual, éste percibirá dicha diferencia como una compensación personal. Esa retribución se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente que se otorguen en el futuro, cualquiera sea su financiación.

El costo anual de la Reestructura Organizativa y de puestos de trabajo del servicio actual no implica costo presupuestal según lo expresado y, la provisión de los nuevos puestos de trabajo asociados a la misma se irá realizando de manera progresiva en virtud de los incrementos presupuestales que oportunamente se verifiquen.

DÉJASE SIN EFECTO lo dispuesto por las R/D N° 172/2017 de 26 de diciembre de 2017, N° 25/2018 de 17 de abril de 2018, modificativas y concordantes por así corresponder.

REMÍTANSE las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para su consideración y a los efectos que correspondan.

Resolución aprobada con el N° 42/2018 - Exp. 2017-02-4-0001498.

CONSTANCIAS:

Siendo las 12.00 horas, se levanta la sesión.